

En el día de hoy, 29 de Abril, hemos mantenido una reunión con la administración, con la intención de concluir la **negociación de la jubilación parcial anticipada**.

Se acordaron en la última reunión todos los criterios, excepto el de acumulación de la jornada, que posibilite no tener que prestar servicios todos los días. La administración se ha mostrado implacable en no aceptar nuestras propuestas de acumular las jornadas, a pesar de que nuestra propuesta iba en línea de escalar de menos acumulación a más acumulación de jornada.

La administración nos ha solicitado que le comuniquemos los mínimos a aceptar en esta negociación y esta es la propuesta de UGT:

- ✓ **Transmisión del conocimiento:** Para posibilitar la transmisión del conocimiento profesional, como máximo, los primeros seis meses de jubilación parcial no se producirá ninguna acumulación de jornada, es decir el/la jubilado/a parcial realizará media jornada, en el horario dentro de la jornada completa que venía realizando.

La excepción a esta situación será el personal que realiza jornada de noche. Las jornadas de noche las trabajará a jornada completa, realizando la mitad de las noches el/la jubilado/a parcial y la otra mitad el relevista.

Con esta propuesta garantizamos, a quien cumpla las condiciones de cotización, que acumulará las jornadas entre un 75% y un 84% del tiempo de jubilación parcial, en semanas o meses.

- ✓ **A partir de los 6 meses:** Se realizará acumulación de todas las jornadas en períodos semanales o mensuales, que podrán ser negociados según la situación de cada organismo.
- ✓ **Adaptación a la jubilación:** Como medida de adaptación psicosocial del trabajador/a a su nueva situación, se procurará que a partir de los seis meses el/la trabajador/a acumule semanalmente y en el último período acumule mensualmente.
- ✓ **Proximidad a jubilación definitiva:** Se posibilitará que el futuro jubilado pueda dejar de prestar servicios efectivos, tres meses antes de su jubilación, mediante la acumulación de jornadas en el último año de prestación de servicios, antes de su jubilación definitiva.

